



El 29 de junio de 2006, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas elaborada por un Grupo de Trabajo conformado mediante resolución de la Comisión de Derechos Humanos en 1995, con el único objetivo de elaborar dicho texto.

Esta Declaración recoge en sus 45 artículos las principales reivindicaciones que los pueblos indígenas han perseguido durante sus luchas. Reconoce que las injusticias históricas a las que se han visto sometidos los pueblos indígenas son producto de la colonización y enajenación de sus territorios. Señala la necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales, especialmente los derechos que tienen que ver con sus tierras, territorios y recursos. Mandata a respetar los derechos indígenas firmados en tratados y acuerdos consignados con los Estados. Celebra que los indígenas se organicen para promover su desarrollo. Reconoce que el respeto a los conocimientos y las prácticas tradicionales de los indígenas contribuyen al desarrollo sostenible y protección al medio ambiente. Señala el derecho que tienen los pueblos indígenas de determinar libremente sus relaciones con los Estados y que nada de lo contenido en la Declaración puede utilizarse para negar a ningún pueblo indígena su derecho a la libre determinación, ejercido de conformidad con el derecho internacional, y alientan a los Estados a que cumplan las obligaciones a que los comprometen los “instrumentos” internacionales.

La Declaración es sin duda un importante instrumento jurídico para apoyar la lucha de los pueblos indígenas en el marco internacional. También es la culminación de un proceso de reconocimiento de derechos humanos indígenas, iniciado por estos pueblos y sus aliados desde el momento mismo de la conquista y colonización y que fue madurando con el crecimiento y combatividad de sus organizaciones en el último tercio del siglo XX, período durante el cual elevaron sus voces en los escenarios, instancias y foros de derechos internacionales, en busca del reconocimiento universal de sus derechos humanos.

Luego de esta aprobación por parte del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, le toca ahora a la próxima sesión de la Asamblea General de la ONU, en septiembre de este año, refrendar esta Declaración. Felicitamos a los pueblos indígenas del Continente y de nuestro país, especialmente a los pueblos indígenas del Caribe nicaragüense que, con su lucha y ejemplo –estamos completamente seguros– aportaron sustancialmente a los contenidos de esta importante Declaración del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.